

Ordenanza N^o 81

Diciembre 29 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, a sancionado la siguiente:

Ordenanza:

Art 1^o:

Dentro de los treinta días de promulgada la presente el A.E. procederá a escriturar, a favor del recurrente Don Juan Bautista Barutta ^{en calidad de donación}, con arreglo a la Ley de Ejidos del 3 de Noviembre de 1820, la parte del lote B. de la manzana 101 de la Ensenada, compuesta de 21.65 metros de frente a la calle La Merced, por 34.64 de fondo, lindando al S.O. con dicha calle, por el N.O. con la calle Mejico (formando esquina), por el S.E. con la fracción de este mismo Solar, escriturado a doña Graciana B. Laborde, y por el N.E. con el resto del solar escriturado a favor de doña Juana Frontera de Barutta.

Art 2^o:

Derójense todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente.

Art 3^o:

Comuníquese, publíquese, etc.